Con fecha 26 de Junio del presente año, el C. C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, mediante la cual solicita autorización de esta Representación Popular, para desincorporar y enajenar a título oneroso, mediante subasta pública al mejor postor un bien inmueble propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Real del Mezquital; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Ma. del Refugio Vázquez Rodríguez, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jaquez y María Elena Arenas Luján; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Comisión que dictaminó al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se alude en el proemio del presente, dieron cuenta que la misma tiene como propósito solicitar la autorización de esta Representación Popular, la desincorporación de un bien del dominio del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, y al mismo tiempo su enajenación, a título oneroso mediante subasta pública y al mejor postor, mismo que se encuentra ubicado enCalle Gaviotas s/n,del Fraccionamiento Real del Mezquital, con una superficie total de 111.65 metros cuadrados.

Dicha iniciativa tiene como fundamento el Acuerdo de Cabildo tomado en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Durango, celebrada el día 18 de mayo de 2012, dentro del punto número 02 de la Orden del Día, aprobado por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- El artículo 55 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 154 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establecen que es facultad del Congreso del Estado, *“autorizar a los ayuntamientos para enajenar bienes inmuebles de propiedad del Estado o Municipales respectivamente. En el caso de venta ésta deberá efectuarse en pública subasta y al mejor postor….”*

TERCERO.- La superficie propiedad municipal, antes aludida comprende 111.65 metros cuadrados, el cual se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo la inscripción No. 55 a Foja 38 Vta., del Tomo No. 1 del H. Ayuntamiento, de fecha 11 de enero de 1985 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte en 4.69 ml.,con calle Gaviotas;
- Al Sur en 7.03 ml.,con propiedad privada;

- Al Oeste en 19.32 ml.,con Avenida Real del Mezquital;
- Al Este en 15.55, 3.77 ml., con propiedad privada.

CUARTO.-A la iniciativa se acompañó la siguiente documentación:

a) Copia del **testimonio** del volumen setenta y dos, escritura número tres mil cuatrocientos ochenta y dos, emitido por al Notario Público No. 8 de Durango, Durango.

b) **Acta de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Durango**, celebrada el día 18 de mayo de 2012, mediante la cual se aprueba por unanimidad de los presentes la enajenación a título oneroso y al mejor postor, de un inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Gaviotas s/n del Fraccionamiento Real del Mezquital.

c) **Avalúo Técnico catastral** emitido por la Subdirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria de 248,180.39 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta) Pesos 39/100 M.N.

d) **Plano de localización** expedido por la Subdirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria.

e) **Constancia** emitida en fecha 21 de marzo de 2012, por el C. Director Municipal de Desarrollo Urbano, mediante la cual hace constar que el predio de referencia no está destinado a la ejecución de obra pública igualmente se hace constar que el terreno no tiene valor histórico, arqueológico, artístico y cultural.

f) **Certificado de liberación de gravamen**, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, en fecha 20 de marzo del año 2012.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 528

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,**D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H.Ayuntamiento del Municipio de Durango, para llevar a cabo la desincorporación y Enajenación a Titulo Oneroso, mediante subasta pública y al mejor postor, un inmueble propiedad municipal ubicado en Calle Gaviotas s/n, del Fraccionamiento Real del Mezquital, superficie total de 111.65 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte en 4.69 ml., con calle Gaviotas;
- Al Sur en 7.03 ml., con propiedad privada;
- Al Oeste en 19.32 ml., con Avenida Real del Mezquital;
- Al Este en 15.55, 3.77 ml., con propiedad privada

ARTÍCULO SEGUNDO.- El producto obtenido de la enajenación del inmueble propiedad municipal, será destinado para programas propios de la administración.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por quien resulte como mejor postor en el procedimiento de subasta.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, surtirá efectos legales a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) treinta días del mes de junio del año (2013) dos mil trece.

DIP. RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ
PRESIDENTE.

DIP. ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA.

DIP. MANUEL IBARRA MIRANO
SECRETARIO.